



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

*Información pública relativa a la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Rabanera del Pinar (Burgos)*

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar (Burgos) en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2012, la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales del municipio de Rabanera del Pinar, siendo la aprobación por unanimidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), del artículo 52.2 de la Ley 4/2008, de Medidas de Urbanismo y Suelo, y artículos 155 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), se abre un plazo de dos meses de duración de exposición pública en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico Diario de Burgos, periodo que se computará desde el día siguiente al de la última publicación que se inserte, durante el cual cualquier persona interesada podrá consultarlo, examinarlo y presentar las observaciones y alegaciones que estime pertinentes.

La consulta se realizará en la Secretaría del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar (Burgos) durante los siguientes días laborables: Miércoles y viernes de 9 a 14 horas, tal y como se establece en el artículo 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como en la página web del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

En Rabanera del Pinar, a 2 de noviembre de 2012.

El Alcalde,  
Agustín Elvira Elvira